

Expediente: 1315/13

Carátula: **OCON RAMON DOMINGO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: 14/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OCON, RAMON DOMINGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1315/13



H105025403218

EXPTE. N°: 1315/13

OFICIO JUDICIAL

LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024.

AL SR. DIRECTOR DEL REGISTRO

SECCIONAL AUTOMOTOR 23008 - TUCUMÁN N° 7

S / D

JUICIO: OCON RAMON DOMINGO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. n° 1315/13

En la causa de referencia, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y el Proc. Matias José Ovejero a cargo del área de ejecución, se ha dispuesto librar a usted la presente rogatoria, a fin de que -por intermedio de quien corresponda- proceda a dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "**S. M. de Tucumán, noviembre de 2024.** Y visto: ... Resulta y considerando que: ... Resuelvo: I - Ordenar al levantamiento del embargo trabado mediante sentencia interlocutoria n°976 del 16/12/2021 (incidente n°2), sobre el automotor dominio AB988DJ, de propiedad del actor, Sr. Ramón Domingo Ocón, DNI 14.138.220, por lo considerado. Para el cumplimiento de la presente, por Secretaría Actuarial, líbrese oficio al Registro Seccional Automotor 23008 - Tucumán N°7, sito en calle Marcos Paz 1353, a fin de que tome razón del levantamiento que se ordena, haciéndose constar que se encuentran facultados para su

diligenciamiento el letrado Germán José Nadeff (matrícula profesional 7000) y/o Víctor Roberto Schedan (matrícula profesional 3925) y/o la persona a quien ellos designen con todas las responsabilidades de ley, quedando autorizado/s a firmar la documentación que fuere menester. Hágase saber a la oficiada que deberá informar a este Juzgado sobre el levantamiento del embargo en un plazo de 48 hs. La presente medida es libre de derechos fiscales y formularios. II - ... III - ... IV- ... Regístrese, archívese y hágase saber. **FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ**". Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberán ser contestados con carácter de urgente (cfr. art. 12 del CPL). El presente trámite es libre de derechos y formularios. *Se informa que la presentación de su informe deberá ser ingresada a través del Portal del SAE con clave informática. En caso de no poseer tal clave, deberá ser realizada a través de la Mesa de Atención al Ciudadano (Acordada 378/20 - Pto. 1°).*1315/13 - IMMZ

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 90000000000

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.